



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ACUERDO DE CONCEJO NRO. 011-2008-MDM

Majes, 01 de febrero de 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

#### VISTOS:

La Solicitud de fecha 24 de enero de 2008 presentado por los directivos del Club Deportivo Sport Majes (fútbol femenino); el Informe Nro. 0030-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Oficio Nro. 021-2008-R-JCBM-MDM del Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya; el Dictamen Nro. 025-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 60-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de fecha 24 de enero de 2008 presentado por los directivos del Club Deportivo Sport Majes (fútbol femenino), solicitan apoyo con donación de buzos deportivos para el uniforme de su equipo, el mismo que estará viajando a la ciudad de Tacna en representación del distrito e Majes.

Que, estando al Informe Nro. 0030-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 1,130.00 Nuevos Soles, para la realización de gastos a favor de la promoción del deporte en el distrito de Majes.

Que, el artículo 9º inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades tienen como competencias, la cuerstión de edicación, cultura, deporte, la recreación de la niñez y del vecindario.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad la donación de vestimenta deportiva, consistente en 23 buzos por el monto de S/. 1,130 Nuevos Soles, a favor del Club de Fútbol Femenino Sport Majes FBC, representada por su presidenta señora.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** al regidor Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya para que acompañe a la delegación de participantes del Club de Fútbol Femenino Sport Majes FBC, para su participación en la ciudad de Tacna.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga los actos administrativos necesarios a efecto de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE** en conocimiento el presente a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales; y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

#### POR TANTO:

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
ALCALDE  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>